



**Expediente nº:** 2032/2018

**Acta de la sesión:** extraordinaria

**Día y Hora de la Reunión:** 12 de DICIEMBRE de 2018, a las 19:00 horas.

**Lugar de Celebración:** Salón de Sesiones Casa Consistorial.

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

### Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

### Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Estela González Vázquez

Tamara Romero López

Elisabet Moya González

Eugenio Vázquez Vázquez

### Ausente que justifican su ausencia:

M<sup>a</sup> de la O de Pablos Soriano

Balduino Hernández Pi

### Ausente que no la justifican:

Miguel Angel Delgado Martín

### Actúa como Secretaria la Secretaria:

Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos.

En el Municipio de Almonaster la Real a 12 de diciembre de 2018, en primera convocatoria, siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora, Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

### 1º. Enajenación edificio sito en avenida San Martín nº 7 “Casa García”.

Por Parte del portavoz del Grupo socialista D. Bartolomé Márquez se manifiesta que una vez declarado desierto el procedimiento anterior de licitación abierto por el Ayuntamiento para la enajenación del bien patrimonial de titularidad municipal, sito en Avda san martín nº 7, más conocido popularmente como Casa García, antiguo hotel restaurante, que el Ayuntamiento adquirió ,como es conocido, para garantizar su destino al sector del turismo, se ha iniciado otro expediente de licitación.

Informa a los señores reunidos que quizás el anterior pliego de clausulas particulares, era demasiado exigente al contemplar la reversión al Ayuntamiento del edificio con pérdida por parte del contratista de todo lo abonado e invertido hasta entonces, en caso de no cumplimiento de la condición de destinarlo al servicio turístico durante 10 años. Manifiesta que en esta ocasión se ha bajado de 10 a 5 años el periodo durante el que se condiciona su uso y se ha eliminado la clausula de reversión, sustituyéndola por penalizaciones.

Visto los siguientes antecedentes:

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Referencia catastral	4843801PB9944S0001QW - 4843815PB9944S0001IW
Localización	Avenida de San Martín nº 7 y 7(B) catastral, y 4 de gobierno
Clase:	Urbano
Superficie:	1.261,64 m <sup>2</sup> construida
Coeficiente:	100%
Uso:	Ocio y hostelería / Anexo
Año de Construcción:	1980
Linderos:	Derecha entrando: carretera de Cortegana Izquierda entrando: Eugenio Vázquez Barrero Fondo: jardines de LUZ ALMONASTER SL Frente: Avenida San Martín
Título de adquisición:	Escritura pública nº 1049 de fecha 24/10/2017 D. Juan Ramón Calvo Fuentes, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía
Registro de la propiedad	Registro de la Propiedad de Aracena Tomo 1171, Libro 68, Folio 60, Finca 3906 Inscripción 13ª fecha 30/10/2015
Cargas o gravámenes:	Consta en la nota Simple obrante en el expediente
Destino del bien:	Ocio y hostelería
Estado de conservación:	Ver informe técnico emitido al efecto
Otras circunstancias relevantes:	Ver documentación técnica y de inventario obrante en expediente

Analizada la Memoria que los acompaña:

1. Este Ayuntamiento con fecha 24 de octubre de 2017, formalizó en escritura pública la adquisición del Bien Patrimonial sito en Avda de San Martín (nº 7 de catastro y 4 de gobierno), expediente 1069/2017, con la motivación de ampliación y mejora del patrimonio municipal con el fin de utilizar el mismo para fomentar la economía, el empleo y el tejido empresarial y productivo en el municipio, no perdiendo así uno de los edificios más representativos destinados al sector turístico. Dicho edificio adquirido es un edificio emblemático conocido como "Casa García" y recientemente como "Hotel Casa García". El establecimiento ha estado abierto y en funcionamiento hasta finales de Febrero de 2016.
2. El objetivo de dicha adquisición fue que en los últimos años Almonaster la Real ha perdido gran número de plazas, quedando reducido el número de camas y con ello de pernотaciones. Esto influye al mismo tiempo en la celebración de eventos en el municipio que no encuentra suficiente cabida en cuanto a pernотaciones, teniendo que acudirse muchas veces a establecimientos hoteleros de municipios limítrofes.
3. El aumento de pernотaciones en el municipio favorecen el flujo circulante de la economía, muy desfavorecida en este sector por una considerable reducción del número de establecimientos de restauración y hostelería.
4. Para el cumplimiento del anterior objetivo, la posibilidad y conveniencia de vender este Bien Patrimonial de titularidad municipal, sito en Avda de San Martín (nº 7 de catastro y 4 de gobierno), con la condición de que sea destinado a su uso originario de Hotel-restaurante fomentaría el tejido turístico y empresarial del municipio, así como su reactivación económica.

Examinado los siguientes informes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	05/12/18	Legislación y procedimiento
Informe de los Servicios Técnicos	05/12/18	Estado y valoración
Informe de Intervención	05/12/18	Competencia
Certificado del Inventario de Bienes	05/12/18	Datos obrantes
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	05/12/18	P.C.A.P.

### Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Vista la siguiente Legislación aplicable:

- Arts 16 y 19 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Art 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Arts 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Arts 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Arts 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Arts 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Arts 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo con cinco votos a favor de los miembros presentes del grupo socialista y la abstención del representante del grupo popular.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación onerosa del inmueble municipal sito en Avda San Martín nº 7 y 7(B) catastral (nº 4 de gobierno) descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el expediente, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación previstos en el pliego y publicar su composición en el perfil de contratante según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares:  
Miembros del órgano de asistencia:

- D. Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente
- D. Bartolomé Márquez Márquez, Concejal de Hacienda, que actuará como Vocal
- Dña. Inés M.ª Domínguez Ramos, Secretaria-Interventora, funcionaria, que actuará como Vocal.
- D. Federico F. Castilla Romero, Arquitecto Técnico Municipal, funcionario interino al no disponer la oficina técnica de funcionario de carrera, que actuará como Vocal
- Funcionario de la Diputación Provincial del Área de Gestión Económica, que actuará como Vocal, al no disponer la Entidad de otro funcionario especialista en materia económica.



- Funcionario de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Turismo, que actuará como Vocal, al no disponer la Entidad de otro funcionario especialista en la materia.
- Dña. Eulalia Sánchez Barrero, funcionaria interina del ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa, al no disponer la Entidad de ningún otro funcionario de carrera.

## **2º. PLAN NORMATIVO 2019.**

Por parte del portavoz del grupo socialista se explica a los señores reunidos la necesidad de esta entidad de aprobar el Plan normativo para el ejercicio 2019 de acuerdo con lo informado por la secretaría en el informe emitido, a saber:

*“Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*Este Ayuntamiento no dispone aún de Plan anual normativo para el ejercicio 2018.*

*Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal Municipal de Transparencia.*

*La Legislación aplicable es la siguiente:*

— *El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

— *El artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local].*

— *El artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, adaptado a la Administración Local:*

*1º. El Plan Anual Normativo identificará, las normas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación, atendiendo fundamentalmente al coste que suponen para la Administración o los destinatarios y las cargas administrativas impuestas a estos últimos.*

*2º. Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo.*

*3º. El Plan Anual Normativo debe estar coordinado por la Alcaldía, con el objeto de asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y de evitar sucesivas modificaciones del régimen legal aplicable a un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo.*

*En la Administración del Estado, el Ministro de la Presidencia elevará el Plan al Consejo de Ministros para su aprobación antes del 30 de abril. No obstante teniendo en cuenta que en la Administración Local es en el presupuesto municipal y sus anexos, la herramienta más importante que vertebra y regula la ejecución de los diversos programas*



con incidencia en los ingresos y gastos públicos, comenzando la redacción y los trabajos conducentes a fijar las líneas del mismo en el mes de septiembre de cada ejercicio económico, sería este un instrumento y momento adecuado para la presentación junto con su propuesta del Plan Anual Normativo para el siguiente ejercicio.

Considerando que este Ayuntamiento no dispone aún de Plan Anual Normativo pero pretende la modificación y/o implantación de nuevas ordenanzas como ha quedado manifestado, debe aprobar dicho Plan al objeto de coordinar y dar Transparencia a su labor normativa.

El procedimiento para llevar a cabo la aprobación del Plan es el siguiente:

A. La aprobación del Plan Anual Normativo municipal redactado por los Servicios Técnicos Municipales, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

B. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento con el fin de que este a disposición de los interesados.”

Vista la propuesta de plan Anual Normativo para el ejercicio 2019, el Ayuntamiento Pleno, con los cinco votos a favor de los miembros presentes del grupo socialista y la abstención del representante del partido popular, adoptan el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 que consta en el expediente *del que se da lectura y explicación en la sesión.*

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento con el fin de que este a disposición de los interesados».

Dirección:

<https://http://almonasterlareal.sedelectronica.es/transparency/>”

### 3º. PLAN DE CONTRATACIÓN 2019.

Por parte del Portavoz del grupo socialista se propone al Pleno la aprobación del Plan de Contratación Pública para el ejercicio 2019, y aunque no se prevén contratos sujetos a regulación armonizada, se aprueba para cumplimiento del principio de transparencia.

Vista la Propuesta de Plan de Contratación Pública para el ejercicio 2019, el ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente acuerdo con los cinco votos a favor de los miembros presentes del grupo socialista y la abstención del representante del

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



partido popular.

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 que consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento con el fin de que este a disposición de los interesados».

*Dirección:*

<https://http://almonasterlareal.sedelectronica.es/transparencia/>

**TERCERO.** Publicarlo asimismo en el perfil del contratante como anuncio de información previa.

### **4º. Convenio de Colaboración con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva para la ejecución de medidas judiciales en régimen de medio abierto por parte de menores.**

El portavoz del grupo socialista manifiesta que visto el borrador de Convenio de Colaboración con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva remitido por ésta para la ejecución de medidas judiciales en régimen de medio abierto por parte de menores infractores, se considera necesario suscribir el mismo en aras a ofrecer en el municipio la posibilidad de cumplimiento de dichas medidas a aquellos menores que así lo soliciten o sean derivados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, vista la documentación obrante en el expediente, por unanimidad de los seis miembros presentes, adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Borrador de Convenio de Colaboración con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva remitido por ésta para la ejecución de medidas judiciales en régimen de medio abierto por parte de menores infractores, que tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma y será prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes firmantes por idénticos periodos, no suponiendo el mismo gasto alguno para la Entidad que asumirá los compromisos derivados del mismo.

**SEGUNDO.** Facultar al Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios.



## **5º. Convenio con la Excma Diputación Provincial de Huelva y su Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de delegación de competencias en materia de Inspección de Tributos.**

El portavoz del grupo socialista manifiesta la necesidad y conveniencia de suscribir el Convenio que se trae a consideración del Pleno con la Excma Diputación Provincial de Huelva y su Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de delegación de competencias en materia de Inspección de Tributos. Y ello por la necesaria gestión inspectora de los tributos municipales y la depuración de padrones, en aras a la obtención de una más eficaz recaudación.

El Ayuntamiento Pleno, vista la documentación obrante en el expediente, por unanimidad de los seis miembros presentes, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio entre la Excma Diputación Provincial de Huelva, su Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, y este Ayuntamiento de Almonaster la Real, obrante en el expediente, por el que se aprueban las condiciones contenido y alcance de la delegación de la facultad de Inspección Tributaria correspondiente a la Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.** El coste del mencionado Convenio supondrá al Ayuntamiento como máximo, según consta en el mismo, el 20% de la deuda liquidada resultante de la inspección, por lo que no supondrá en ningún caso coste inicial sino porcentual sobre el resultado de la actuación inspectora que en todo caso repercutirá positivamente en la Hacienda Municipal.

**TERCERO.** La vigencia del Convenio es hasta 31 de diciembre de 2019 y a partir de ahí se entenderá tácitamente prorrogado por plazos anuales sucesivos salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con un plazo como mínimo de tres meses de antelación.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

## **6º. Moción del Grupo Socialista al Pleno sobre la violencia de género.**

Por parte del grupo socialista se presenta al Ayuntamiento Pleno la siguiente Moción según consta en el expediente:

***“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL.***





## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Todos los días del año deberían ser 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.*

*El Grupo Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres y los hijos e hijas víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.*

*Para el PSOE, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijos/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres y menores amenazados e inseguros y mientras algunas de estas mujeres y sus hijos o hijas acaben asesinadas.*

*La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres y sus familias tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro.*

*El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.*

*El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.*

*Desde junio de 2018, España cuenta con un nuevo Gobierno. Un gobierno feminista comprometido con la igualdad y empeñado en acabar con la violencia de género. De las palabras se ha pasado a los hechos. Del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*

*En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 31 de julio, a la que también asistieron representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se acordaron por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previstos en el Pacto de Estado, y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género de 9,5 millones de euros. Del mismo modo, se aprobaron los criterios para el reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.*

*El 3 de Agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:*

- Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.*
- Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.*
- Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un*

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085





*maltratador no puede ser un buen padre.*

*Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto de Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.*

*Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.*

*Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.*

*También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.*

*Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida, de forma que los Ayuntamientos pasarán a percibir el doble, es decir 40 millones de euros en 2019.*

*En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.*

*Mientras, en Andalucía, seguimos avanzando de una forma sólida; ya que la estabilidad y el liderazgo del gobierno socialista de Susana Díaz ha permitido que el Parlamento de Andalucía aprobara con un amplísimo apoyo social y político la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que completa y mejora la anterior ley. Esta nueva Ley ya está en vigor desde el 2 de agosto de 2018, y destaca de la misma la ampliación del concepto de víctima de violencia de género, incluyendo además de a los y las menores, también a personas mayores, con discapacidad o dependientes sujetas a la tutela, guardia o custodia de la mujer víctima y que convivan en el entorno violento. Y además se han añadido a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados, en recuerdo y reconocimiento a Ruth Ortiz y a sus hijos Ruth y José.*

*En esta ley tienen la consideración de actos de violencia de género los producidos en el ámbito de la pareja o ex pareja, exista o no convivencia; y además siguiendo lo establecido en el Convenio de Estambul, también el feminicidio; las agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; el acoso por razón de sexo; la trata de mujeres y niñas; la explotación sexual; la mutilación genital femenina; el matrimonio precoz o forzado; la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos; la aplicación de tradiciones culturales que atenten contra las mujeres; la derivada de conflictos armados, la ciberviolencia, la violencia vicaria y la violencia que se ejerce a través de los medios de comunicación o publicidad.*

*Nuestra ley andaluza también incorpora el derecho a recibir atención adecuada sin previa interposición de denuncia, se promoverá el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, con el fin de evitar la imagen de impunidad. Y se Presentará una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.*

*En consecuencia, una importantísima reforma que va a suponer un antes y un después para las mujeres de Andalucía y para la sociedad en su conjunto comprometida con los avances por la igualdad y contra la violencia de género, hasta conseguir tolerancia cero contra esta lacra.*

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Almonaster la Real, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Que el Gobierno central, autonómico y municipal continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.

2.- Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.

3.- Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.

4.- Que el Gobierno central, autonómico y municipal inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.

5.- Que el Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolle, en colaboración con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.

6.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP), así como a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”

El Ayuntamiento Pleno, vista la documentación obrante en el expediente, por unanimidad de los seis miembros presentes, adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la mencionada moción presentada por el grupo socialista con motivo del día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género.

**SEGUNDO.** Remitir copia del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP), así como a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**7º. Acuerdo que proceda sobre levantamiento de reparo de la intervención sobre factura fact-2018-1838 por servicios digitales y redes sociales por importe de 8470 euros.**

Por parte de la Concejala de Turismo Doña Tamara Romero se explica a los miembros presentes que los trabajos que se facturan al Ayuntamiento fueron realizados con anterioridad al ejercicio 2018 y consisten en la creación y



administración de las redes sociales del Ayuntamiento en materia de turismo (facebook, Instagram y Twitter), explicando que en su momento se realizó un contrato en 2015 para la creación asimismo de una página WEB municipal en materia de turismo y su conexión a estas redes, la página no se ha realizado pero sí se llevó a cabo este trabajo que es necesario abonar ya que se trata de un trabajo realizado.

Por parte de la secretaría Interventora se informa que el motivo del reparo es que el contrato menor se realizó en 2015 para la elaboración de la Web municipal de turismo con el contenido ofertado en su día que entre otros servicios, también contemplaba la creación y mantenimiento de redes sociales durante un año, el cual finalizó en octubre de 2016 sin presentación de los trabajos. Que ya anteriormente en 2017 se presentó por parte de la adjudicataria una factura como la actual que también fue informada desfavorablemente por la intervención por ser parcial a la contratación realizada, no haberse procedido a la creación de la página WEB, además del cumplimiento del plazo para la prestación del servicio; asimismo manifestando no estar previsto en el contrato adjudicado en su día, el precio individualizado de prestaciones parciales -como los servicios de redes sociales- sino la prestación conjunta con web incluida por un importe de 17.894, 00 euros más IVA según el contrato. La factura fue a continuación retirada por la adjudicataria en 2017 y ahora presentada de nuevo en este ejercicio 2018, se incumple el principio de anualidad presupuestaria del gasto además de lo ya expuesto en el informe de reparo suspensivo del gasto realizado por la Intervención con fecha 05/12/2018, tal como consta con detalle y la legislación aplicable en en el expediente de su razón.

La concejal Doña Tamara Romero, manifiesta que a pesar de todo ello el trabajo de creación y administración de redes sociales fue llevado a cabo y dicho trabajo es justo abonarlo a la adjudicataria, por lo que propone al Pleno el levantamiento del reparo de la Intervención y el abono de la mencionada factura.

El Ayuntamiento Pleno, vista la documentación e informe de reparo suspensivo de la intervención obrante en el expediente donde se manifiesta la legislación aplicable y el procedimiento para la resolución de discrepancias, así como las responsabilidades derivadas del gasto y la obligación de información al Tribunal de Cuentas, adopta el siguiente acuerdo con el voto a favor de los cinco miembros del grupo socialista y la abstención del representante del partido popular.

### **ACUERDO.**

**PRIMERO.** Levantar el reparo suspensivo interpuesto por la intervención y proceder al reconocimiento de la obligación y pago de la siguiente factura con cargo ala partida presupuestaria 432.227.99 por considerar justo el cobro de los trabajos realizados.

Nº Expediente: fact-2018-1838

Factura: 201859

Proveedor: SUSANA GONZÁLEZ MOYA.

Importe: 7.000,00 euros ( IVA 1.470,00) , total 8.470,00 euros.

Contenido: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN EN RRSS DE ALMONASTER LA REAL: Servicio de promoción y difusión en Redes Sociales para el Área de Turismo del Ayuntamiento de Almonaster la Real durante un período de 12 meses. 1. Creación de perfiles en RRSS para la campaña promocional del destino. 2. Planificación de



campaña promocional en Redes Sociales. Importe subtotal (B.I): 1.000 Euros. 3. Desarrollo y elaboración de contenidos, gráficas y mensajes publicitarios en los perfiles promocionales creados para la campaña. 4. Comercialización de Almonaster la Real como destino de turismo rural mediante las Redes Sociales. 5. Servicios de Community Manager para Turismo Almonaster en Redes Sociales. Duración: 12 meses (Mayo 2016 - Abril 2017). Cuota mensual (B.I): 500 Euros. Importe total Servicio de promoción y difusión en Redes Sociales para el Área de Turismo del Ayuntamiento de Almonaster la Real durante un período de 12 meses. Importe total (B.I)... 7.000 Euros.

Y sin más asuntos que tratar el Señor Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las 19:25 horas de lo que como secretaria doy fe.